



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

AUTORIZA EJECUCIÓN DE SERVICIO ADICIONAL MES DE
FEBRERO DE 2025, A LA FUNCIONARIA LISSETTE RAMOS
CISTERNAS.

DECRETO EXENTO N° 01071/2025/

PARRAL, 07 de Marzo de 2025

VISTO:

1. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La sentencia de proclamación del Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
3. El acta de proclamación de fecha 15 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 06 de Diciembre del 2024.
5. El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la comuna de Parral.
6. El Decreto Afecto N° 1296 de fecha 06 de julio de 2021, que nombra en calidad de Titular de la Planta, Director de Recursos Humanos a contar del 12 de julio de 2021, a don Javier Alejandro Moreira Bauerle.
7. El Decreto Exento N° 6281 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde en el Director de recursos Humanos, Don Javier Alejandro Moreira Bauerle o quien lo subroga.
8. El Decreto Afecto N°393/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña Lissette Ramos Cisternas.
9. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña Lissette Ramos Cisternas, de fecha 30 de enero de 2025.
10. El Memorandum N° 02 de fecha 03 de marzo de 2025 emitido por doña Lorena Gálvez Gálvez, Directora de Asesoría Jurídica dirigido don Patricio Ojeda Alarcón, Alcalde de Parral, por el que se solicita en forma retroactiva la realización de horas extraordinarias a la prestadora de servicios doña Lissette Ramos Cisternas.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre el municipio y doña Lissette Ramos Cisternas, establece la posibilidad de ejecutar labores adicionales o fuera del periodo en que el prestador debe cumplir con sus servicios, las que serán compensadas acorde a lo convenido;
- b. Que, la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República en sus dictámenes, ha establecido que es posible considerar ciertos beneficios similares a los que tiene un funcionario, en las convenciones suscritas con los prestadores a honorarios, cuya normativa aplicable es el Código Civil, todo cierto en la medida que tales beneficios no sean a los establecidos para un funcionario público.
- c. Que, en este caso, por razones de buen servicio, resulta necesario de disponer la facultad de que el prestador de servicios antes individualizado, continúe con la prestación de servicios contratada en un horario superior al convenido, para atender tareas propias de su cargo, pero que deben ser resueltas con premura, como acontece con el catastro y análisis de los casos de la oficina de justicia vecinal que le fueron derivados del anterior abogado, lo que implica un estudio pormenorizado de cada situación, a fin de proponer las medidas pendientes para un buen término.
- d. Que, el artículo 52 de la Ley N°19.880 establece "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", circunstancias que acontecen en la especie.

DECRETO

AUTORIZÉSE:

- La ejecución de servicio adicional, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas indicadas a continuación durante el mes de **febrero de 2025**, para la prestadora de servicios que se señala a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL HRS AL 25%
LISSETTE RAMOS CISTERNAS	ABOGADA DEL PROGRAMA DE JUSTICIA VECINAL DE LA DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA	DESDE LAS 17:31 HORAS EN ADELANTE

ESTABLÉCESE:

- Que la devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales, a continuación del horario indicado en el contrato de prestación de servicios, será hasta por un máximo de 40 horas mensuales.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. “POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



JAVIER MOREIRA BAUERLE
Director De Recursos Humanos
Dirección De Recursos Humanos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PLANILLA FEBRERO	Digital	Ver		
MEMORÁNDUM N°2	Digital	Ver		
REPORTE ASISTENCIA FEBRERO LISSETTE RAMOS	Digital	Ver		

Javier Moreira/Paula Figueroa/Lorena Del Pilar Gálvez/Lisette Ramos/Katherine Espinace

Distribución:

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Lisette Ramos Cisternas
SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
recursos humanos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20390153&hash=9f047>

